

**C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – DECRETO Nº 2098/08**  
**CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE LA ALTA**  
**DIRECCIÓN PÚBLICA**  
**ACTA Nº 5 - CC**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 del septiembre de 2018, en la sede de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, Perú 151, Planta Baja, siendo las 16.00 hs, comparece el Coordinador Concursal designado mediante Resolución SEP Nº 62/2018, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Resolución Nº 82 de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del 25 de agosto de 2017, para la cobertura de los siguientes cargos con Función Ejecutiva de la Alta Dirección Pública pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP):

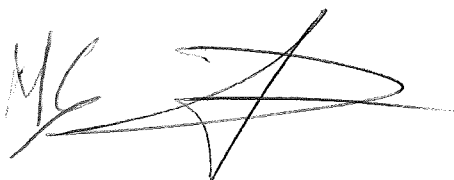
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	FUNCION EJECUTIVA	REGITRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO
Director Nacional de Calidad Turística	A	I	2018-018696-MINTUR-P-FEI-A
Director de Formación en Turismo	B	III	2018-018697-MINTUR-P-FEIII-B
Director de Control de Agencias de Viajes	B	III	2018-018695-MINTUR-P-FEIII-B

Por su parte, en carácter de veedores se encuentran presentes el Tec. Franco FERNANDEZ, DNI Nº 31.464.407, en representación de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN y la Lic. María Constanza CATARINO, DNI Nº 23.417.128, en representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN.

Se deja constancia de que han sido oportunamente invitados a designar UN (1) veedor titular y su suplente ante el Comité de Selección, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER, según lo estipulado en los art. 17 y 18 de la Resolución SEP Nº 82/2017, sin que hubiera respuesta alguna al día de la fecha.

Luego de un exhaustivo análisis, la Coordinación Concursal resuelve:

1. Elaborar la nómina de la totalidad de aspirantes que concurrieron a presentar la documentación conforme se detallan en el ANEXO I a la presente acta, aclarando aquellos que no han concurrido a dicho acto.



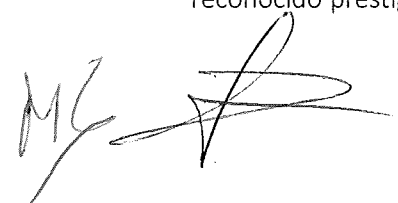
2. Elaborar la nómina de Postulantes con aquellas personas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos habiéndolos acreditado debidamente mediante documentación respaldatoria pertinente. La misma se acompaña a la presente como ANEXO II
3. Elaborar el listado de Aspirante No Admitidos, conforme las causales que en cada caso se detallan, según las referencias que se detallan a continuación. El listado mencionado forma parte de la presente como ANEXO III.

#### DIRECTOR NACIONAL DE CALIDAD TURISTICA

1. No certifica poseer título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y atinente a la función o puesto a desarrollar, conforme los requerimientos del perfil;
2. No certifica poseer especialización avanzada en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional, en el marco de lo establecido en el artículo 43 de la Resolución SEP N° 82/2017.
3. No certifica poseer experiencia laboral en la especialidad atinente a la función o puesto acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.
4. No certifica poseer experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo de gran envergadura o complejidad por un término no inferior a TRES (3) años.
5. No certifica tener conocimientos de lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
6. No certifica tener conocimientos de herramientas informáticas de nivel intermedio según el nivel escalafonario, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

#### DIRECTOR DE FORMACIÓN EN TURISMO y DIRECTOR DE CONTROL DE AGENCIAS DE VIAJE:

1. No certifica poseer título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y atinente a la función o puesto a desarrollar, conforme los requerimientos del perfil;
2. No certifica poseer especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones




o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades, en el marco de lo establecido en el artículo 43 de la Resolución SEP N° 82/2017.

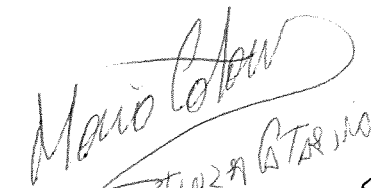
3. No certifica poseer experiencia laboral en la especialidad atinente a la función o puesto acreditada por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación.
4. No certifica poseer experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo de gran envergadura o complejidad por un término no inferior a DOS (2) años.
5. No certifica tener conocimientos de lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
6. No certifica tener conocimientos de herramientas informáticas de nivel intermedio según el nivel escalafonario, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

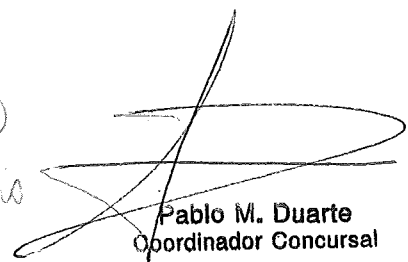
Finalmente, se procede al cierre del proceso de inscripción y a promover que se declaren desiertos los cargos de DIRECTOR DE CONTROL DE AGENCIAS DE VIAJES y DIRECTOR NACIONAL DE CALIDAD TURISTICA, en el marco del artículo 16 inc h) de la Resolución SEP N° 82/2017

Asimismo, no habiendo presentado certificado de discapacidad ninguno de los postulantes, cesa en este acto la intervención de los veedores designados por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN.

Sin más que tratar, siendo las 17.00 hs, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes un ejemplar a un (1) solo efecto y tenor.

  
FERNANDO FRANCO  
VEEDOR UPCV

  
MARÍA CONSTANZA GÓRRIZ  
(MPYT)

  
Pablo M. Duarte  
Coordinador Concursal